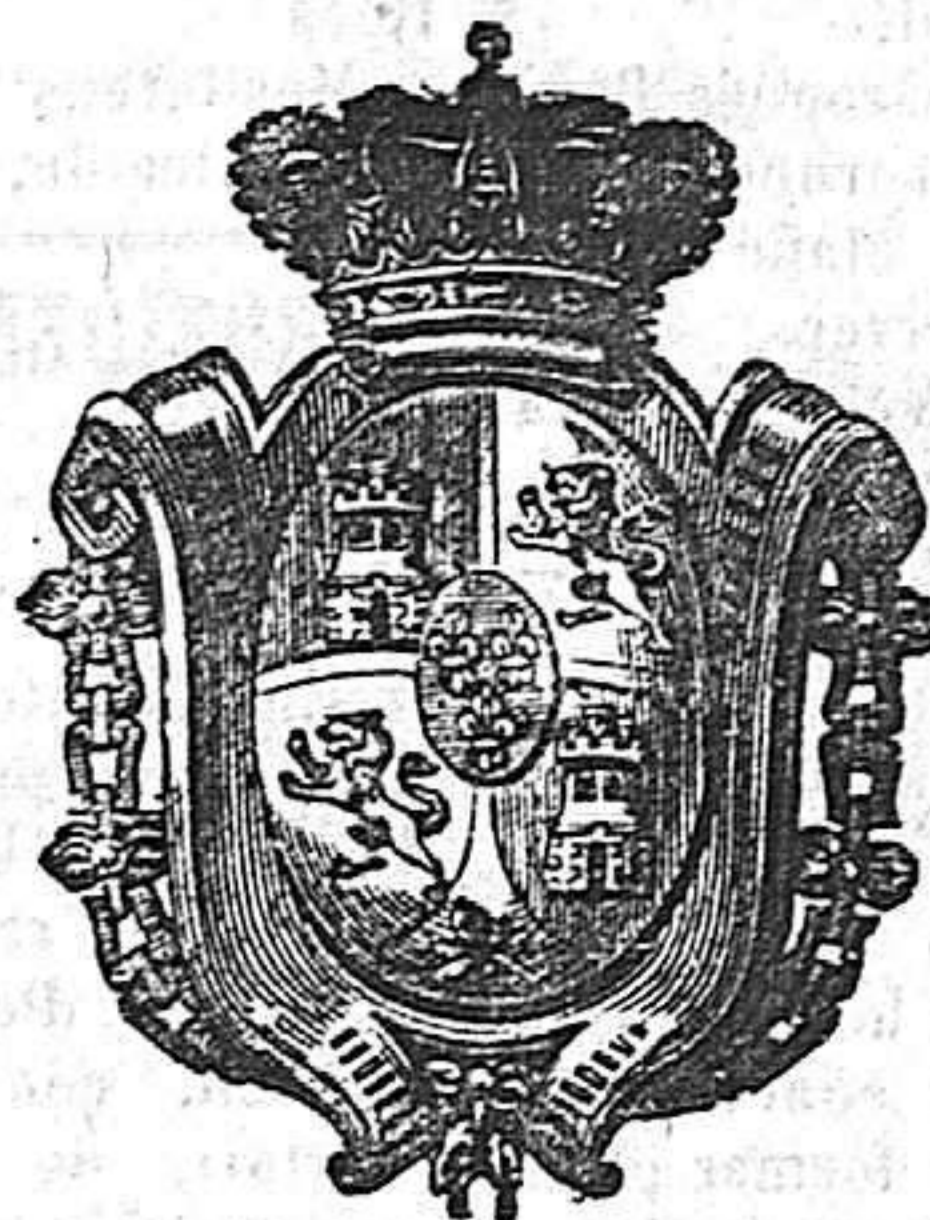


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 988

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Llevat Llevat, vecino del pueblo de Almofter, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Abundancia», sitas en el término municipal de Albiol, partida «Mas del Frare», terreno de D. José Llavería y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de la puerta de entrada del «Mas de Llavería», vecino de Albiol. Desde dicho punto de partida en dirección al Este se medirán 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al Sud se medirán 100 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta al Este se medirán 600 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al Norte se medirán 200 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta al Oeste se medirán 600 metros y se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección al Sud se medirán cien metros y se llegará á la 1.ª estaca, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 1.º de Marzo de 1902.—Bernardo Amer.

Núm. 989

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Bernardo Pujadas Fargas, vecino de La Figuera, ha presentado una instancia solicitando

se le concedan doce pertenencias mineral de bióxido de manganoso con el nombre «Juana», sitas en el término municipal de Torre del Español, en el paraje y propiedad de Juan Sedó y Juan Manero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la casa de los citados Sedó y Manero, situada á la proximidad de un manantial de agua. Desde ella se medirán en dirección Norte 100 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 150 metros fijándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sud 400 metros fijándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 300 metros fijándose la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 400 metros fijándose la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección Este 150 metros encontrándose la 1.ª estaca y quedando cerrados así los 120.000 metros, ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 1.º de Marzo de 1902.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 990

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales

Terminado el padrón de cédulas personales de esta capital y corriente año, se halla de manifiesto en esta Administración por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho.

Tarragona 28 de Febrero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 991

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En virtud de autorización concedida por la Dirección general del Tesoro,

esta Tesorería proroga hasta el día 5 del presente el plazo señalado por la instrucción vigente para la cobranza de las contribuciones en esta provincia en el período voluntario del trimestre corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y contribuyentes.

Tarragona 1.º de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, contaderos desde el día 1.º de Enero último y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado la primera, en el mismo local y hora; pero advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también esta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta dicha segunda subasta, que deberá celebrarse en el mismo local y hora que las anteriores

y también bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco esta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, y se celebrará en el mismo local y hora que las anteriores.

Y, finalmente, si tampoco esta tuviese lugar, se anuncia una tercera y última subasta, también con venta á la exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en el mismo local y hora que las otras, el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para las personas á quienes pueda interesar.

Bonastre 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, B. Fontanilles.

Núm. 993

Don Juan Mainé Huguet, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.539'55 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Caso de no dar resultado tal subasta como es de esperar dadas las circunstancias de la población y antecedentes que son conocidos de años anteriores, se anuncia desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Calafell 26 de Febrero de 1902.—Juan Mainé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar las solicitudes que acrediten su aptitud dentro el preciso término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Febró 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 995

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tamarit 27 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pont de Armentera 27 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Tosas.

Núm. 997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente ejercicio de 1902, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Cherta 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Manuel Sabater.

Núm. 998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminada por la Junta respectiva la distribución gremial de líquidos de esta villa para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Tivenys 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 999

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que debe regir en el corriente año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que durante el expresado término pueda ser examinado por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes á su derecho.

Tivenys 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Lista de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, designados por suerte:

Sección 1.ª—D. José Canals Vidales y D. Juan Rañé Salvany.

Sección 2.ª—D. Pedro Ferrer Aluja y D. Lorenzo Calbet Barril.

Sección 3.ª—D. José Grogúes Batlle y D. Antonio Girona Torner.

Sección 4.ª—D. Pablo Mañé Vives y D. Francisco Toldrá Ferrer.

Sección 5.ª—D. Juan Valentí Porta y D. Ramón Ricart Galbet.

Vilarrodona 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 1001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Verificado en sesión de hoy el sorteo de contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Benito Vives Bellilla, D. Pedro Clua Busóm y D. José Albares Altadell.

Sección 2.ª—D. Pedro Todó Freixa, D. Salvador Todó Brunet y D. Jaime Vela Clua.

Sección 3.ª—D. Pedro Albares Papaseit, D. Juan Todó Bosquet y Don Pablo Frisach Diego.

Corbera 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós.

Núm. 1002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Relación de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el corriente año, según sorteo celebrado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26 de Enero último.

Sección 1.ª—D. Jaime Compte Rocamora, D. Mariano Viñes Serra y Don José Viñes Compte.

Sección 2.ª—D. José Antonio Rocamora, D. Francisco Miró Jornet y D. Pablo Masip Borrás.

Sección 3.ª—D. Miguel Compte Rocamora, D. Mateo Jornet Viñes y Don Bienvenido Borrás Jornet.

Torre del Español 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 1003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Verificado en sesión pública extraordinaria del día 25 del actual el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año, se hace saber por el presente que para dichos cargos han sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Pablo Farré Tibau, D. José Rendé Micó y D. Juan Bernal Torres.

Sección 2.ª—D. Antonio Torrents Girona, D. Juan Segrelles Alonso y D. Francisco Casanovas Bonet.

Sección 3.ª—D. Miguel Anguera Saumell, D. Ramón Montserrat Ballells y D. Juan Vidal Sales.

Sección 4.ª—D. Ramón Micó Roig y D. Pablo Panadés Llaurodó.

Espluga de Francolí 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Roig.—Por A. del A. C., José Borrás, Secretario.

Núm. 1004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Lista de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año 1902, los cuales han sido designados por suerte en la sesión celebrada el día 9 del actual.

Sección 1.ª—D. Jaime Serramiá Elias, D. Ramón Miquel Solé, D. Juan Ribas Llopart, D. Luis Borrás Sans y D. Miguel Recasens Virgili.

Sección 2.ª—D. José Figueras Colet y D. José Batet Arandes.

Sección 3.ª—D. Mateo Estabella Roca.

Masllorens 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ramón Garriga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1005

CÉDULA

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia sigue el Procurador D. Sinforiano Sardá, en nombre y representación de los hermanos D. Pedro y D. José Domingo Guasch, contra D. Baltasar Simó y Martori, de ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de treinta y nueve mil trescientas pesetas, que está en deber el último á los dos primeros, intereses de la misma al tipo convenido, á contar desde el día dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos y costas causadas y que se causen, se ha embargado al ejecutado D. Baltasar Simó Martori, sin previo requerimiento de pago, el derecho á percibir los frutos ó intereses legales de la cantidad de veinte mil pesetas que el mismo aseguró con hipoteca de la finca «Mas den Simó», de unos doscientos veinte jornales estadísticos, situada en el término de Porrera, en la parte Oriental de la misma población, á favor de la que fué su esposa Doña Teresa Domingo Guasch, en escritura de capítulos, ante D. Plácido Bassegas, á los treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, por el esponsalicio que le hizo, y cuyas veinte mil pesetas se las reservaron D.ª Isabel Borrás Torres, viuda de Huguet, y D. Francisco Simó Martori, actuales propietarios proindiviso de aquella finca al comprarla al ejecutado, para entregarlas en su caso á quien proceda.

Y como se ignora el paradero del D. Baltasar Simó Martori, por la presente se le requiere de pago y se le cita de remate; previniéndole que si dentro del término de nueve días no comparece debidamente representado por medio de Procurador, á fin de oponerse á la ejecución trabada para asegurar aquellas responsabilidades, será declarado en rebeldía y seguirá su curso el juicio, sin más citarle ni oírle, ni se le harán más notificaciones que las que determina la ley, haciéndole además saber que quedan en Escribanía á su disposición las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados.

Reus veinte y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1006

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en los autos ejecutivos instados por D.ª María Ramón y Rovira, contra D. Joaquín Alomá y Rovira y D. Juan Alomá y Guasch, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta por el término de veinte días los bienes inmuebles embargados, de propiedad de los deudores, siguientes:

Primero. Una finca viña, olivos y algarrobos, de cabida aproximadamente una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, sita en el término municipal de Creixell y partida «Camp de la Mata y Murtra»; linda Oriente con el estanque ó Murtra, á Mediodía Plaza, intermediendo la línea férrea, Poniente Juan

Soler, hoy José Mateu, y Norte Francisco Gatell, Juan Puig y herederos de Pablo Llovelas. Cuya finca ha sido justipreciada en dos mil trescientas pesetas..... 2.300 ptas.

Segundo. Una casa sita en el pueblo de Creixell y calle de la Iglesia, antes de Francia, con corral detrás anejo, la que se compone de entresuelo, bajos y un piso y desván, señalada con el número cinco, ocupando una superficie todo ello de catorce metros diez decímetros cuadrados, teniendo igual superficie el corral; linda derecha, Poniente, con Carmen Sabaté; izquierda, Oriente, con Pablo Fontanilles; espalda, Norte, con el camino de Valls, y por el frente, Mediodía, con la calle antes dicha. Justipreciada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, á las diez, siendo las condiciones de la misma las siguientes:

Primera. Que el comprador deberá conformarse con el título que obra en autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, obrante también en autos, siendo á sus costas las diligencias que se practiquen para suplirlos en caso de que lo solicite.

Segunda. Vendrán á cargo del rematante los gastos de escritura, derechos del Notario y diligencias para la inscripción de la venta en el Registro de la propiedad, laudemios si se devengaren y demás á que dé lugar la escritura haciedera.

Tercera. Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

Cuarta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Vendrell veinte y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Santiago Viscarri.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 1007

REQUISITORIA

Don Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paulino Sempere Mestre, hijo de José Bernabé y Asunción, de veinte y ocho años de edad, barbero, soltero, natural y vecino de Alicante, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre estafa y emplazarle en forma para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y Agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Febrero de mil novecientos dos.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.